



SISTEMA DE NOTIFICACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A PARTIR DEL **1 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, LA SEGURIDAD SOCIAL DEJARÁ DE ENVIAR POR CORREO POSTAL LAS RESOLUCIONES, CITACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA INCAPACIDAD TEMPORAL

¿A quién afecta? A todas aquellas personas que estén cobrando una prestación por las siguientes situaciones:

- Incapacidad Temporal
- Lesiones permanentes no incapacitantes
- Prestación por nacimiento y cuidado de menor
- Baja médica
- Incapacidad permanente
- Riesgo de embarazo/lactancia

Obligatoriedad de notificación electrónica: Por orden ISM/541/2026 de 27 de mayo, todas las notificaciones estarán disponibles exclusivamente en la Sede Electrónica. También se podrá notificar personándose en las oficinas de la Seguridad Social

Plazo de 10 días naturales para acceder a ellas. Si no accedes, se considerará notificadas, pudiendo perder plazos para presentar alegaciones o recursos, e incluso afectar al pago de prestaciones.

¿Qué puedes hacer para evitar problemas?

- Actualizar tu número de móvil y tu dirección de correo electrónico
- Ten activo el sistema **Cl@ve**, tu **Certificado Digital** o el **DNI electrónico**.
- Consulta periódicamente la Sede Electrónica de la Seguridad Social
- **Muy importante:** Los avisos por SMS o correo electrónico son **SOLO INFORMATIVOS**.

Tienes a tu disposición a tus delegados sindicales de **Intersindical Valenciana** para ayudarte y resolver tus dudas.



SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN O AYUDA, CONTACTA CON TU DELEGADA DE INTERSINDICAL VALENCIANA



CANAL DE INFORMACIÓN
EN WHATSAPP

